

33.

Fusagasugá 2024-09-30

Señores

**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L SAS**

**Att. RAUL ENRIQUE PINZON BERNAL**

Universidad de Cundinamarca

**Asunto y/o Ref:** Respuesta a observación del proceso F-CD-163-3.

Cordial saludo

Reciba un cordial saludo, deseando que se encuentre bien de salud junto con su familia, por medio de la presente me permito dar respuesta a la observación, presentada en la invitación F-CD-163-3 de 2024, por el representante legal de la empresa PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L SAS ".

“Observacion:

*Muy respetuosamente me permito solicitar eliminar el requerimiento en el cual el oferente deberá contar con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente la cual debe ser presentada junto con la cotización" debido que esta licencia según la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012 es necesario solicitar la expedición cuando la persona natural o jurídica se dedica a la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo y para este caso específico la Universidad no está solicitando cotizar un servicio de seguridad y salud en el trabajo, sino la venta de elementos de protección personal, esto en aras de la pluralidad de oferentes”.*

Rta.- Me permito indicar al oferente que actualmente el SG-SST no cuenta con ningún proceso publicado bajo el código F-CD-136-3 de 2024.

Sin embargo frente a la observación me permito indicar que en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en donde se plasma el principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución Rectoral N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral N° 170 de Noviembre de 2017.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con nuestros procedimientos de contratación se encuentran articulados entre sí con lo dispuesto en los procedimientos ABSP01.-

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA, ABSP015.- ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS INVITACIÓN PRIVADA E INVITACIÓN PÚBLICA y ESG-SST-P01- SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y ESG-SST-M011 MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

Por consiguiente la observación no es procedente ya que el requisito solicitado aporta al fortalecimiento de contratistas y proveedores de actividades e insumos para el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Institución, el cual se encuentra conforme a lo preceptuado en la estructura del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado por la Universidad de Cundinamarca y dispuesto según el ESG-SST-M001.- MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual fue concebido en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto 0171 de 2016, Resolución 0312 de 2019, normativa de obligatorio cumplimiento a nivel nacional.

Cordialmente,



**OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA.**

Profesional director de área I.  
Universidad de Cundinamarca

32.1-43.